



Informe de Rendición de Cuentas 2013

Unidad de Restitución de Tierras

Territorial Córdoba

Presentación

La Unidad de Restitución de Tierras territorial Córdoba, inició actividades para servicio de los cordobeses a partir del mes de enero 2012, año en el que comenzó el proceso de socialización con comunidades e instituciones, para preparar el entorno de manera que se garantizara la óptima implementación de la ley 1448 de 2011.

La primera etapa de ejecución de la ley estuvo enfocada en el análisis de las solicitudes que las víctimas del desplazamiento, despojo o abandono forzados presentaron ante la Unidad. Como también a la promoción y sensibilización ante las Entidades concernidas, para lograr la articulación de los esfuerzos con miras a la implementación de la ley en lo referente a restitución.

Lo anterior permitió microfocalizar tres zonas que concentraban el 40% del total de las solicitudes en las cuales se identificaron los mismos patrones de despojo, ocasionado por la acción delictiva de las Autodefensas. Las zonas microfocalizadas son: vereda Leticia y vereda El Tronco, ambas pertenecientes al corregimiento de Leticia, jurisdicción de Montería, y el municipio de Valencia.

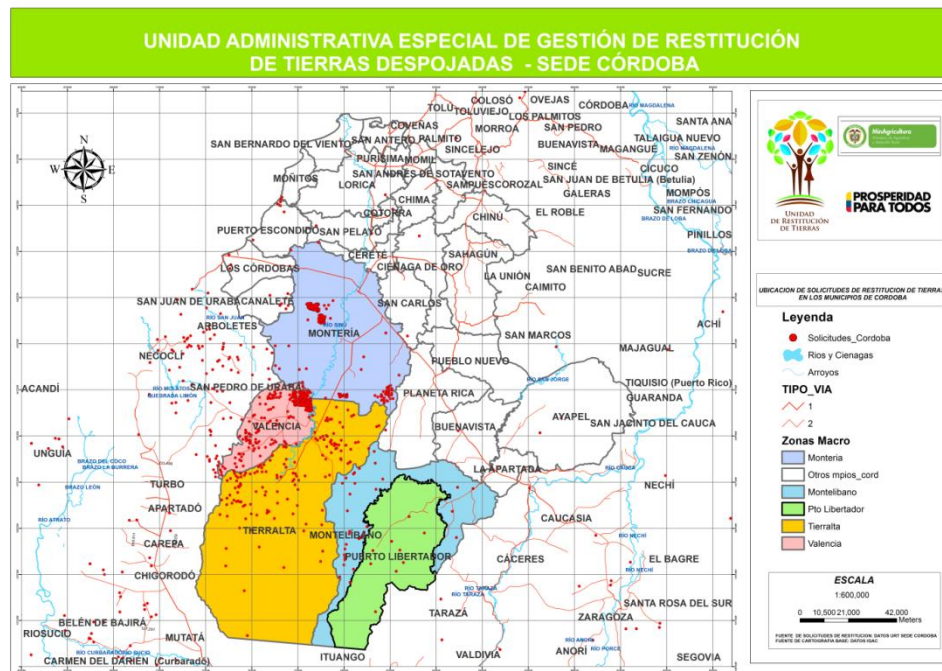


Grafico N°1: En colores están señaladas las zonas macrofocalizadas en el departamento de Córdoba. Los puntos rojos representan las solicitudes recibidas y los lugares donde se concentran.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS - SEDE CÓRDOBA

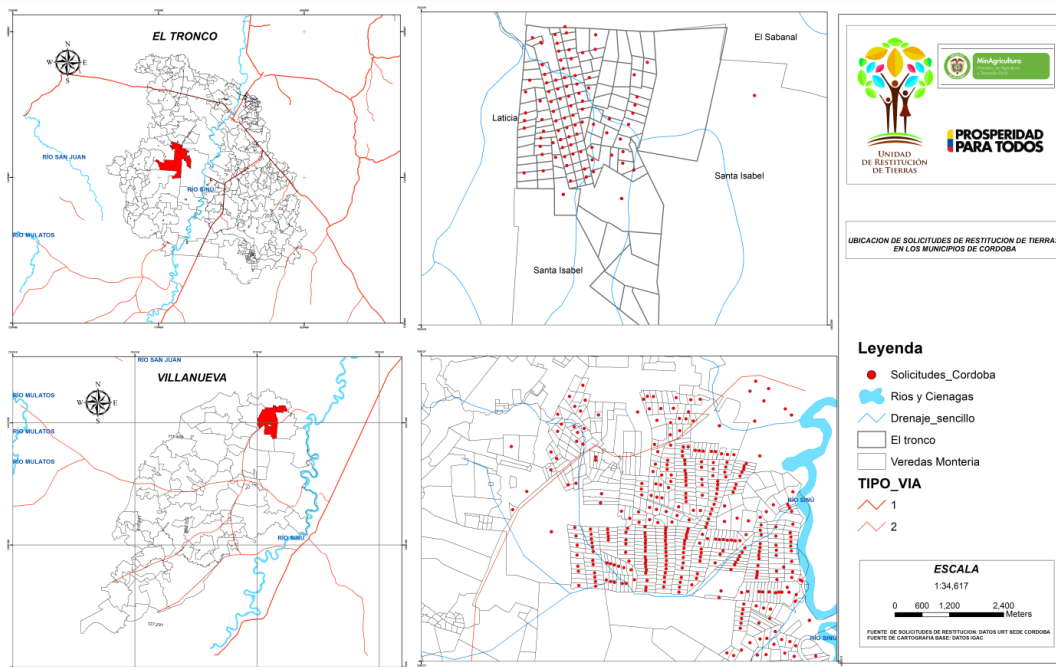


Gráfico N°2: Mapas de las 3 zonas microfocalizadas en Córdoba (Vereda el Tronco, corregimiento de Leticia y municipio de Valencia)

Lo cual dio lugar a que la Territorial, en menos de dos años de intervención, llevara ante los jueces y magistrados 560 solicitudes en demandas, reclamando más de 4 mil hectáreas de las haciendas más representativas del Clan Castaño en Córdoba.

El año 2013 cerró con 139 familias restituidas en el departamento de Córdoba, a las cuales no solo les fueron devueltas sus tierras, sino los medios para hacerlas productivas a través de la implementación del plan productivo familiar. Gracias a este beneficio, las familias restituidas recibieron un subsidio de 55 SMMLV para cercamiento, adecuación de parcelas y construcción de pozos o jagüeyes, además de compra de semillas y ganado. De igual forma, les fue asignado un subsidio de vivienda por 15 millones 300 mil pesos, con el cual serán construidas las casas en las que habitarán.

En este informe, están contenidas las actividades realizadas desde cada una de las áreas, miradas desde las Etapas que contempla el proceso (Etapa Administrativa, Judicial y Post Fallo), lo que condujo a los resultados ya enunciados.



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

De igual forma, se pretende que sea una herramienta a través de la cual la sociedad civil tenga conocimiento sobre los pormenores de la intervención que se viene realizando en el departamento de Córdoba.

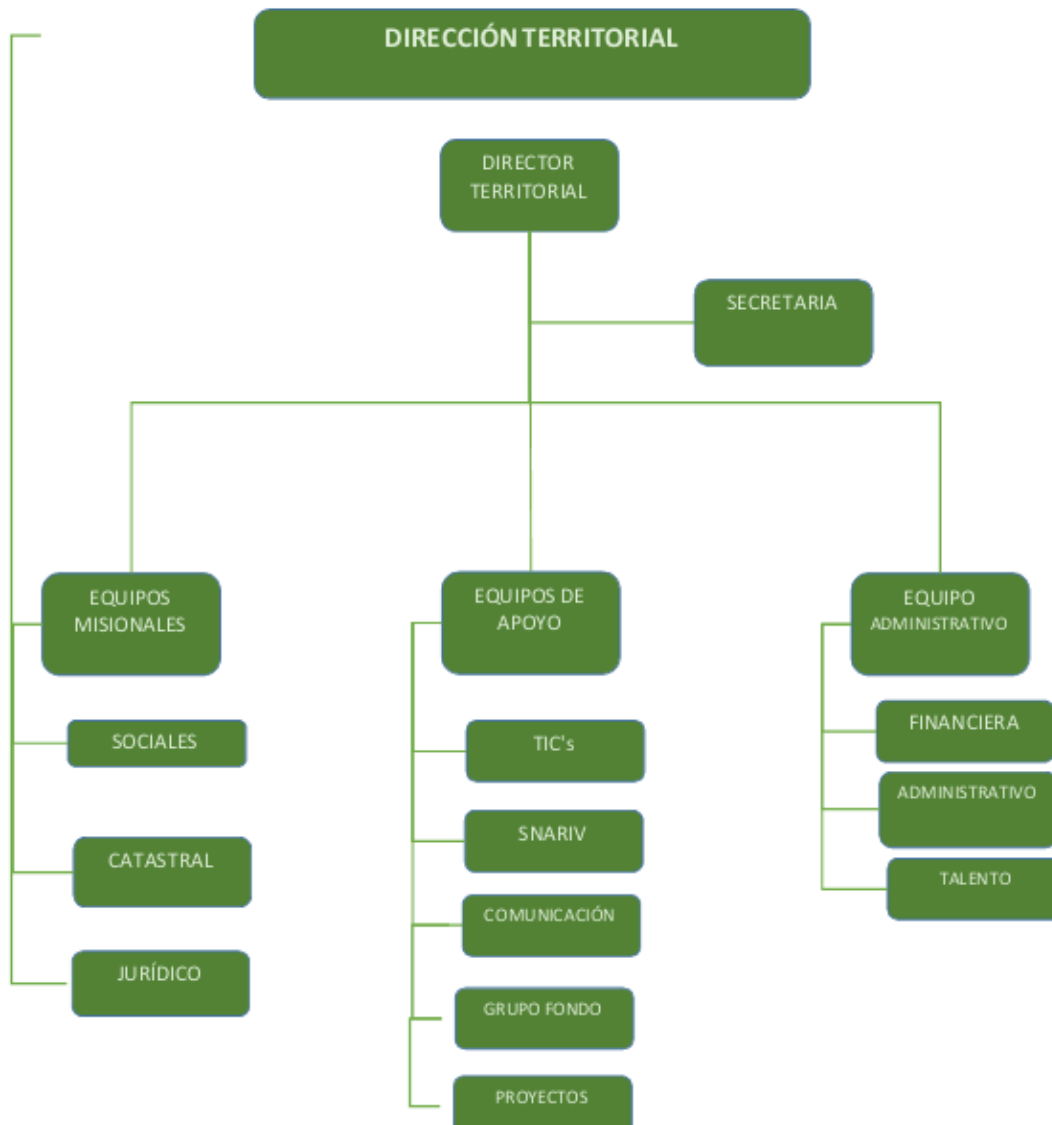


Gráfico N°3: Organigrama Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Córdoba.



ETAPA ADMINISTRATIVA

Gestión área Jurídica:

La ley 1448 estableció un proceso de carácter mixto, compuesto por dos etapas, una inicial correspondiente al trámite adelantado por la Unidad de Restitución de carácter administrativo y otra judicial adelantada ante la jurisdicción especializada en restitución de tierras.

Esta primera fase puede ser adelantada a solicitud de parte, o de oficio y culmina con la inscripción o no del predio en el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas. Una vez se emite la constancia de ingreso al citado registro, se abre la posibilidad para que la víctima inicie la etapa judicial de la solicitud de restitución.

La etapa administrativa se compone de las siguientes fases:

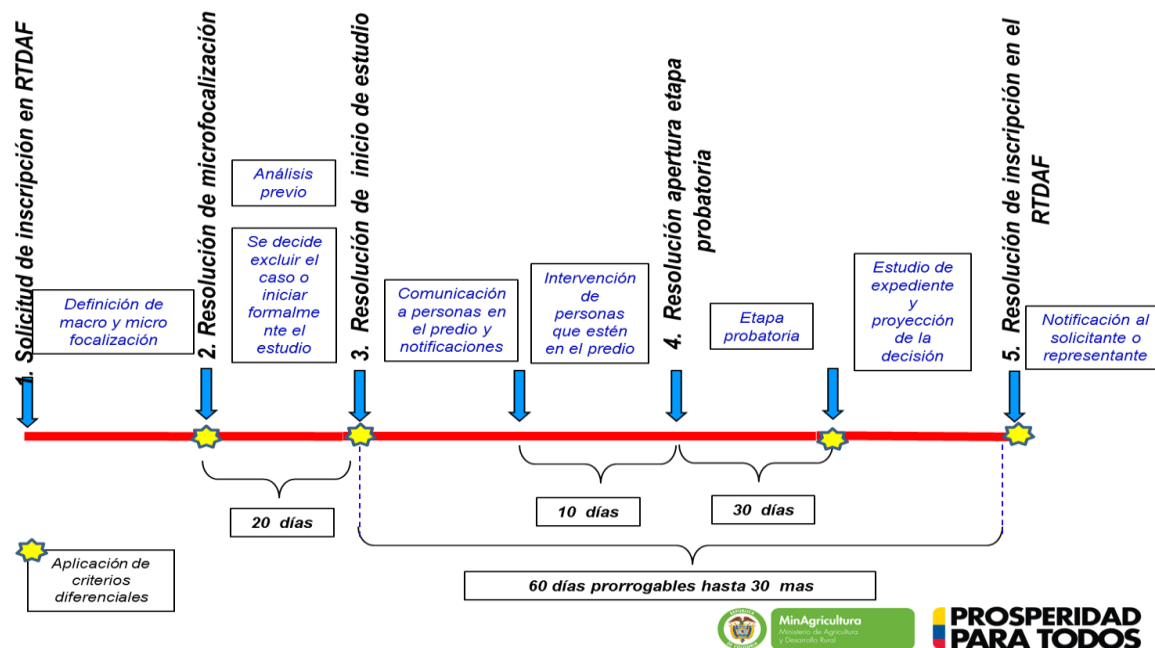


Gráfico 1: Fases del trámite administrativo con sus respectivos términos de cumplimiento

De conformidad a la ley 1448 y sus decretos reglamentarios, una vez microfocalizada la zona, la unidad de restitución procederá a verificar que las solicitudes cumplan con unos requisitos mínimos para que se dé inicio al estudio formal de la solicitud, los cuales corresponden a:



- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 75 y 81 de la ley 1448 de 2011.
- Características generales del predio.
- Determinar ruta jurídica identificando si fue despojo o abandono.
- Calidades personales de los reclamantes, que los hagan sujetos de especial protección.

Finalizado el estudio previo de las solicitudes y en aras de dar cumplimiento a los artículos 114¹ y 115² en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, al verificarse las condiciones de procedibilidad para dar inicio al estudio de las solicitudes de Inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, presentadas sobre el corregimiento de Leticia y el Municipio de Valencia, se procedió a elaborar un orden de inicio de estudio, teniendo en cuenta el enfoque preferencial, priorizando aquellas solicitudes de mujeres despojadas cabezas de familia, tal como se puede evidenciar en la Resoluciones de prelación.

Es así como de las solicitudes presentadas pertenecientes a las zonas microfocalizadas, en el 2013, se generaron 296 resoluciones de inicio, mientras que 19 culminaron con resolución de no inicio.

Una vez se emitieron los actos administrativos de inicio de estudio formal, la Unidad procedió a realizar la recolección de las pruebas necesarias para dar continuidad al trámite administrativo, apoyándose en las entidades del SNARIV, con el fin de identificar los aspectos requeridos para la inclusión en el registro, como son:

- La identificación precisa de los predios objeto de despojo.
- La identificación de la víctima.
- La relación jurídica con el predio.
- El periodo durante el cual se ejerció influencia armada.
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar previas, durante y posteriores al despojo

1 ARTÍCULO 114. ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN. Las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley. Para ello la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas dispondrá de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, mediante ventanillas de atención preferencial, personal capacitado en temas de género, medidas para favorecer el acceso de las organizaciones o redes de mujeres a procesos de reparación, así como de áreas de atención a los niños, niñas y adolescentes y discapacitados que conformen su grupo familiar, entre otras medidas que se consideren pertinentes.

La tramitación de las solicitudes de mujeres despojadas cabezas de familia ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se atenderá con prelación sobre las demás solicitudes.

2 ARTÍCULO 115. ATENCIÓN PREFERENCIAL EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN. Las solicitudes de restitución adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en favor de las madres cabeza de familia y de las mujeres despojadas, al igual que las solicitudes que sean presentadas ante el Juez o Magistrado por mujeres que pretendan la restitución de tierras de conformidad con los mandatos de esta ley, serán sustanciadas con prelación, para lo cual se pospondrá la atención de otras solicitudes.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



La URT, como parte de su compromiso misional, en aras de garantizar la plena identificación de los predios objeto de la solicitud de restitución, conforme a lo estipulado por el artículo 18, numeral primero del Decreto 4829 de 2011 y de obtener información fidedigna para subsanar las deficiencias de la información Catastral (aunque muy importante como insumo inicial del proceso), realizó Levantamientos Topográficos que permitieron individualizar las solicitudes de restitución. Los cuales han terminado siendo un insumo para actualizar la información IGAC.

Con la información obtenida de estas fuentes institucionales los abogados del área jurídica decidieron la inclusión o no en el registro de conformidad a los requisitos contenidos en el artículo 75 de la ley 1448. Esta decisión del registro de conformidad a la ley precitada se constituye como un prerrequisito para acudir a la siguiente etapa que será adelantada por el juez de Restitución.

En la Territorial Córdoba durante el año 2013, de los procedimientos administrativos que se adelantaron culminaron con Resolución de inclusión 524 solicitudes y de no inclusión 39 casos, los cuales se proceden a relacionar de conformidad a la micro zona correspondiente:

MICROFOCALIZACION	DECISIÓN DE INCLUSIÓN	DE NO	DECISIÓN DE INGRESO AL REGISTRO
RRM 001 - SANTA PAULA	7		82
RRM 002 - CEDRO COCIDO	1		90
RRM 003 - VALENCIA	31		352

Gráfico N° 2: Tabla con cifras de las decisiones de inclusión o no inclusión de las solicitudes tramitadas por la Territorial en 2013.

En lo referente al Municipio de Valencia, no se debe desconocer las complejidades que han repercutido en el proceso, puesto que este se constituyó como un centro de operaciones de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, generando una grave afectación a la población civil oriunda del sector, lo que se reflejó en un alto número de solicitudes recibidas en la Territorial, sin embargo se realizaron las adecuaciones necesarias con el ánimo de mejorar la capacidad administrativa y logística y así dar trámite al alto número de solicitudes que se recibieron en la zona.

Adicionalmente es preciso resaltar que desde la recepción de la solicitud se implementó una atención preferencial, a aquellos grupos que se identificaron en situación de mayor vulnerabilidad, conservando este criterio en cada una de las actuaciones adelantadas durante el procedimiento administrativo y judicial. Así mismo, se prestó especial atención, en recopilar la información correspondiente a los núcleos familiares, al momento del





UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

despojo, buscando a la vez determinar con exactitud, los cónyuges y/o compañeros(as) permanentes, con el fin de garantizar igualdad en el acceso a los derechos y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1448 de 2011.

Gestión Área Social:

- **Atención y orientación a las víctimas:**



La atención a las víctimas se ha enfocado en la orientación a los solicitantes sobre los alcances de la medida de restitución, los tiempos y las implicaciones que tiene en el marco del proceso de reparación integral; se les brinda información a quienes buscan hacer seguimiento a su caso particular, y en muchos casos se remiten a las entidades encargadas de hacer la respectiva intervención, según sea su caso.

Estas orientaciones se desarrollan con el objetivo de que las personas tengan una idea general del proceso de restitución previo a las solicitudes de ingreso al registro de tierras despojadas y Abandonadas Forzosamente. Así mismo, se brinda apoyo, se estabiliza y acompaña desde un enfoque psicosocial las situaciones de crisis y desestabilización emocional que se presentan en los y las reclamantes durante el proceso de atención, toma de declaraciones y recepción de solicitudes.

Hombres	Mujeres
1015	589



100
AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

- **Entrevistas para la solicitud de inscripción al registro:**



Con el fin de recibir las solicitudes de restitución de tierras se brinda una adecuada atención a las víctimas pertenecientes a los grupos poblacionales enmarcados en el principio de enfoque diferencial, teniendo como especial consideración la condición de género, edad, y situación de discapacidad; Inicialmente se establece en el caso de mujeres, niños, niñas y adolescentes - NNA, la situación legal - familiar, los vínculos de parentesco y

filiación, las situaciones de discapacidad y los derechos sobre la tierra. En este sentido se recibieron el siguiente número de solicitudes

Hombres	Mujeres
299	146

- **Análisis y construcción de contextos sociales:**

Con el fin de brindar información que enmarque las condiciones socio histórica, dinámica del conflicto, presencia de actores armados y modos de despojo y/o abandono se realizaron documentos de análisis de contexto tanto para las inclusiones en el registro, como en las demandas o solicitudes de restitución de tierras presentadas a los jueces.

Inclusiones	Demandas
514	447



- **Recolección de información comunitaria:**

La restitución de Tierras ha puesto diversos retos a las disciplinas y profesiones sociales. Uno de ellos, es colocar al servicio de la restitución, técnicas y metodologías que se utilizan en el marco de la investigación social o el diagnóstico social.



En este escenario durante el año 2013, se realizaron diferentes jornadas de recolección de información comunitaria mediante la aplicación de diversos procedimientos, se recogió con las comunidades la información y material probatorio en función de los hechos, modo y tiempo para determinar derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras, en las zonas de intervención (casos Valencia, Vereda el Tronco y Santa Paula), con el fin de sistematizar el análisis de contexto que se considere relevante para la decisión de inclusión al registro y para la documentación de los casos. Así, como la construcción de informes técnicos sociales que sirvieron como acervo probatorio para la contextualización de las solicitudes de restitución de tierras.

A continuación se describe que tipo de metodología de recolección comunitaria fue aplicada, micro a la que corresponde y el número de actividades para cada una de ellas:

Micro Valencia			Micro Cedro cocido	Micro Paula	Santa	Análisis situacional previo a apertura de zona de microfocalización:
Línea de tiempo	Cartografía social	Entrevista	Línea de tiempo	Verificación en terreno con el fin de identificar potenciales solicitantes de restitución de tierras.		Se realizó la identificación de conflictos sociales subyacentes que puedan afectar el trámite de restitución o que requieran la



					intervención de la institucionalidad competente en la atención a víctimas determinado un plan de acción para la reducción del daño o los riesgos a las comunidades: Acercamiento a corregimiento de Guasimal y Las Palomas, mun. Montería
7	6	4	2	1	7

- **Formación institucional y comunitaria:**

Con el fin de propiciar una colaboración armoniosa en el proceso de Restitución de Tierras, se desarrollaron capacitaciones a funcionarios e instituciones involucradas en la atención y reparación integral a las víctimas. Durante el 2013 se realizaron las siguientes actividades:

Jornadas de socialización, formación, información sobre la política de restitución de tierras	Divulgación ruta de restitución desde un enfoque étnico	Capacitación funcionarios URT: Protocolos área social.	Participación en jornadas interinstitucionales de atención a las víctimas: Incluyen la participación del área social en procesos de acompañamiento a los parceleros restituidos.
	8	10	3

- **Acompañamiento en el post fallo:**

Se realizaron diversas actividades que tenían como fin socializar las sentencias de restitución y generar espacios para la coordinación interinstitucional que persiga el cumplimiento de las órdenes de los fallos de restitución de tierras.

<p>Promoción de la participación y el fortalecimiento del tejido social: Actividades asociadas al evento presidencial de entrega material de predios en Santa Paula, incluidas actividades con organizaciones de víctimas y dinamización del CJT (Comité de justicia transicional).</p>	<p>Acompañamiento a la socialización de los proyectos productivos:</p>	<p>Actividades de fortalecimiento familiar con parceleros restituidos</p>	<p>Socialización de sentencias de restitución de tierras</p>
<p>3</p>	<p>7</p>	<p>10</p>	<p>4</p>

Gestión Área Catastral:

El área catastral tiene injerencia en el proceso de restitución desde el momento en que el reclamante presenta la solicitud de inclusión en el registro, tras realizar el diligenciamiento del formulario de solicitud, se georreferencia y verifica que dicha solicitud se encuentre dentro de las zonas macro y micro focalizadas.

Posteriormente, una vez iniciado el estudio formal de la solicitud, se procede desde el área catastral, a realizar la comunicación de conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 3 de decreto 4800 de 2011. En esta diligencia se toman las coordenadas geográficas del predio.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Adicionalmente en compañía del solicitante se hace el correspondiente levantamiento topográfico, que da cuenta de la identificación e individualización del predio.

Por último se elabora el Informe Técnico Predial que incluye la información obtenida por la URT, sumada a la documentación aportada por las Entidades, donde están contenidas las características en cuanto a información catastral y registral del predio. En este informe también se detalla cualquier circunstancia que obstaculice la restitución material del predio.



MUNICIPIOS/ PROCEDENCIA DE LA SOL.	SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN	ÁREA_REPORTADA
Tierralta	195	11.531,93
A través de representante legal con poder	21	2.357,81
Cnrr-Antioquia	1	0,01
Directa por parte del titular de la acción	129	8.482,82
Fiscalía	12	691,28
Unidad de Víctimas	32	-
Valencia	186	4.848,96
A nombre de familiar desaparecido o secuestrado	1	7,00
A través de representante legal con poder	43	1.943,06
Directa por parte del titular de la acción	120	2.214,90
Fiscalía	3	684,00
Unidad De Víctimas	19	-
Montería	265	4.106,69
A través de representante legal con poder	31	1.875,10
Defensoría del Pueblo	1	100,00



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Directa por parte del titular de la acción	140	1.971,61
Fiscalía	9	108,02
Representante de niños, niñas O adolescente	1	27,00
Unidad De Víctimas	78	-
(en blanco)	5	24,96

Tabla N°2. Esta tabla relaciona el número de solicitudes recibidas en el año 2013 en 3 municipios donde se concentran la mayor parte, la procedencia de las mismas y el número de hectáreas reportadas.

ETAPA JUDICIAL

Área Jurídica

De conformidad a lo preceptuado por la ley 1448, cumplido el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 76, el despojado podrá dirigirse directamente al juez o magistrado, según lo dispuesto en el artículo 79, mediante la presentación de demanda escrita u oral, por sí mismo o a través de apoderado.

Es así como con posterioridad a la emisión del acto administrativo que decide el ingreso al registro, se procede a informar al solicitante de la posibilidad que tiene para ser representado por la UAEGRTD, por lo que resulta importante precisar que de 524 decisiones de ingreso al registro en 2013, 447 fueron presentadas en esa anualidad ante los jueces especializados en restitución de tierras por medio de la Unidad, contando en un 100% con la solicitud de representación judicial por parte de la víctimas. En lo referente a la tipología del caso, mayoritariamente obedecieron a despojos por negocio jurídico y solo en un número menor, a abandonos ocasionados por el conflicto armado que afectó la zona de ubicación del predio.

Adicionalmente, es preciso resaltar que desde la recepción de la solicitud se implementó un enfoque preferencial, sobre aquellos grupos en situación de mayor vulnerabilidad, conservando este criterio incluso en el momento de la proyección de la solicitud de restitución que se elevó ante la judicatura especializada, adecuando las pretensiones de acuerdo a las características particulares de cada solicitante y de las circunstancias que lo afectaron. Así mismo, se prestó especial atención, en recopilar la información correspondiente a los núcleos familiares, al momento del despojo, buscando a la vez determinar con exactitud, los cónyuges y/o compañeros(as) permanentes, con el fin de garantizar igualdad en el acceso a los derechos y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1448 de 2011, que dispuso la obligatoriedad de que el título del bien debía entregarse



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



a nombre de los dos cónyuges o compañeros permanentes, que al momento del despojo o desplazamiento cohabitaban, así al momento de la restitución no convivieran.

Respecto de aquellos fallos en que se omitió la anterior disposición en las ordenes, una vez emitidos y dentro del término legalmente establecido, se procedió por parte del área jurídica de la Territorial a solicitar la adición de las sentencias, con el fin de garantizar el acceso al proceso de restitución en iguales condiciones a los cónyuges y/o compañeras(os) permanentes, así mismo, en el proceso post restitución se han venido vinculando en iguales condiciones a los núcleos familiares de cada uno de los beneficiados.

Durante la vigencia de 2013, se emitieron **139 decisiones** de fondo, en su totalidad favorables a las pretensiones incoadas por la Territorial, como resultado de la adecuada sustanciación de los casos por parte del área jurídica y la recopilación de elementos probatorios adecuados, que conllevaron a que se restituyera jurídica y materialmente los derechos a favor de los reclamantes sobre predios ubicado en el Municipio de Valencia y el Corregimiento de Leticia (vereda el Tronco y Leticia), sentencias dentro de las cuales se emitieron órdenes encaminadas a garantizar una restitución con efecto transformador y auto sostenible.

Para la Unidad resulta prioritaria la resolución de aquellas solicitudes que se encuentran en trámite, en donde ha centrado los esfuerzos de todo su capital humano, por lo que en aras de garantizar que de manera pronta y oportuna se materialicen los derechos de las personas solicitantes de restitución que han acudido a la Territorial, se han venido diseñando estrategias jurídicas tendientes a agilizar y materializar de manera pronta y efectiva la restitución de los derechos de estas personas afectadas por el conflicto armado.

Es así como se destaca la estrategia de acumulación procesal aplicada a los casos adelantados en la Territorial, en la cual se han usado criterios como la vecindad de los inmueble o colindancias, los autores del despojo etc., garantizando así que los elementos probatorios obtenidos dentro de la etapa de pruebas sirvan como elementos de juicio para la toma de decisiones en todas las solicitudes que componen la demanda, lo que garantiza la economía procesal. Esta acumulación contribuye a obtener una decisión jurídica y material con criterios de integralidad, seguridad jurídica y unificación para el cierre y estabilidad de los fallos, adicionalmente en el caso de los predios vecinos o colindantes, esta estrategia ha estado dirigida a procurar retornos colectivos dirigidos a restablecer las comunidades de manera integral bajo criterios de justicia restaurativa.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



- **Estrategia predios con proximidad espacial al río Sinú.**

La Unidad de Restitución de Tierras Territorial Córdoba, realizó el proceso de georreferenciación e individualización física de predios, ubicados en el municipio de Valencia, de lo cual se pudo determinar que debido a la ubicación de los predios en la Ronda del río Sinú, se hacía necesario crear una ruta de acción para casos con afectaciones de carácter ambiental, en donde se lograra determinar las condiciones actuales, el nivel de riesgo y las posibilidades de mitigación de este.

Lo anterior debido a que estos inmuebles pueden estar expuestos a sufrir afectaciones que podrían incidir en el disfrute del derecho a la restitución y que por tanto ameritarían la toma de medidas diferentes que garanticen el restablecimiento de este derecho, ante una eventual configuración de las causales contenidas en artículo 97 de la Ley 1448 de 2011. Por consiguiente el área catastral de la URT- Dirección Territorial Córdoba – conjuntamente con el área jurídica, analizaron la situación de los predios objeto de restitución teniendo en cuenta la presunta destrucción total o parcial del predio y el nivel de amenaza por inundación.

Esto conllevó a que una vez analizada la información obtenida de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS con la georreferenciaciones prediales obtenidas por parte de URT Córdoba, se encontraran que 156 predios presentan afectación por amenaza alta por inundación, de los cuales 19 tienen menos de una hectárea en la categoría de amenaza alta y 137 presentan más de una hectárea en la categoría de amenaza alta por inundación, tal como se relaciona a continuación:

Afectación	Número de predios
Amenaza Alta Por inundación " Predio que presentan dicha afectación menor a 1 ha	19
Amenaza Alta Por inundación " Predio que presentan dicha afectación mayor a 1 ha	137
Total	156

Gráfico N°1: Número de predios que presentan amenazas por inundación discriminados de acuerdo a la extensión afectada.





Por lo anterior en las solicitudes de restitución presentadas ante los jueces especializados en restitución se realizó una adecuación de las pretensiones para estos casos, tendientes a que la entidad competente (CVS y alcaldía) por orden del juez identificara el grado de mitigabilidad, caracterizara geográficamente los predios objeto de restitución con profesionales encargados del área de gestión de riesgo, con el fin de obtener un concepto en donde se contemplara el nivel de amenaza por inundación, especificando el área contenida en cada categoría de amenaza, a su vez estipulando el nivel de mitigabilidad de la amenaza e indicar si existían acciones que podrían disminuir el riesgo y por ende la factibilidad de que dicho predio pudiera ser explotado económicamente por el solicitante, señalando el uso potencial del suelo.

Todo esto con el objetivo de proporcionar los elementos técnicos y conceptuales para efectos de la restitución y/o compensación del predio solicitado, garantizando el uso efectivo y sostenible sin que se vea afectado, por las variaciones de la morfodinámica del río, lo que podría repercutir en la pérdida parcial o total del terreno.

Adicionalmente la identificación de estas condiciones permitirá caracterizar el uso adecuado del suelo, obteniendo insumos que determinaran el tipo de proyecto productivo adecuado a la zona.

ETAPA POST FALLO

Proyectos Productivos

Proyectos productivos es el acompañamiento que la Unidad de Restitución de Tierras realiza a los beneficiarios a través del plan productivo familiar, con el fin de garantizar la sostenibilidad del proceso de restitución. Está dirigido a facilitar la recuperación, el fortalecimiento o el inicio de los planes de vida productivos de las familias participantes y el mejoramiento de la calidad de vida de cada una de ellas.

Durante el 2013 fueron restituidas 139 familias en el departamento de Córdoba, las cuales se les realizó el siguiente acompañamiento:

- ❖ Formulación de sus proyectos por parte del operador, teniendo en cuenta las condiciones del predio, el levantamiento de la línea base, el saber y tradición en las labores de campo y las actividades que los productores desarrollaron en sus predios antes del desalojo, desplazamiento o despojo.
- ❖ Aprobación y concertación del proyecto por parte del grupo de Proyecto Productivos de la URT y las familias participantes.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



- ❖ A cada una de las familias, les fueron asignados 40 SMLMV, para la ejecución de sus proyectos. Lo que en total suma 3 mil 200 millones de pesos destinados a la ejecución de los planes productivos seleccionados.
- ❖ Bancarización de cada uno de los beneficiarios con la apertura de cuentas de ahorro en el Banco Agrario, donde serían consignados los recursos en 3 desembolsos.
- ❖ De acuerdo a la guía operativa el recurso consignado en cada una de las cuentas, se entregara a cada familia en tres desembolsos y los tiempos de cada uno dependen del cumplimiento a cabalidad de las actividades establecidas en cada proyecto.
- ❖ De las 139 familias que recibieron el recurso 116 iniciaron su ejecución y 22 quedaron a la espera de su primer desembolso para iniciar sus actividades.



El 100% de las familias restituidas adelantan, dentro de su proyecto cultivos de temprano rendimiento como yuca, maíz.



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



La Unidad hace seguimiento a la inversión de los recursos otorgados a los beneficiarios



Los recursos asignados son destinados para el cercamiento y adecuación de las parcelas, construcción de pozos o jagüeyes, corrales y compra de semillas y ganado.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Articulación y Coordinación Interinstitucional:

La articulación interinstitucional, forma parte de una serie de actividades con el fin de aunar esfuerzos de las entidades para la implementación exitosa de la ley en el departamento de Córdoba. Para lograr esto, fueron realizadas las siguientes actividades:

Actividades Desarrolladas

- ❖ Participación y apoyo a los Comités Territoriales de Justicia Transicional-CTJT, en lo referido a las instancias definidas para Restitución de Tierras.
- ❖ Conformación del Subcomité de Restitución de Tierras Departamental, donde la Unidad de Restitución de Tierras ejerce la Secretaria Técnica.
- ❖ Participación en diferentes subcomités realizados en en los municipios con zonas microfocalizadas: Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; Subcomité de Asistencia y Atención; Subcomité de Sistemas de Información.
- ❖ Realización de monitoreo a los fallos de restitución de tierras a través de la herramienta colaborativa pos fallo; donde se identifican las dificultades presentadas en el cumplimiento de las órdenes por parte los entes territoriales.
- ❖ Realización de diagnóstico base del estado del flujo de información entre las Unidades Territoriales y las Entidades departamentales y municipales.
- ❖ Apoyo a la Unidad para las Víctimas en la construcción, socialización y ajuste del Plan de Retornos del Corregimiento de Leticia (Hacienda Santa Paula).
- ❖ Diagnóstico sobre el estado de los Planes de Acción Territoriales-PAT, logrando la inclusión de la Política de Restitución de tierras en el PAT Departamental y en los Municipios de Montería, Valencia y Tierralta.
- ❖ Diagnóstico y aportes en el Plan de Prevención Departamental y del municipio de Montería
- ❖ Diseño de la ruta de cumplimiento de los fallos de restitución de tierras con la Alcaldía de Montería



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



- ❖ Registro del estado de los escenarios como CJT y Subcomités, teniendo en cuenta la formulación del PAT, plan operativo y reglamento
- ❖ Conformación Comité Post fallo de la Unidad de Restitución de Tierras, donde se analizan las sentencias, las órdenes a las entidades y se diseña la ruta de atención e intervención interinstitucional
- ❖ Se promueven acciones de articulación con las entidades del SNARIV, para todo lo relacionado con el tema de restitución de tierras

Acciones para resaltar:

- ❖ Diseño de una Ruta de articulación para la Atención e Intervención Institucional-SNARIV, para las familias restituidas en el Municipio de Montería y Valencia, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de las familias restituidas en el corregimiento de Leticia-Municipio de Montería (primeras sentencias).
- ❖ Participación en el taller: Dialogo sobre el proceso de restitución de tierras en la etapa post fallo, lo cual permitió identificar variables a tener en cuenta en la ruta de restitución de tierras en la etapa administrativa, judicial y post fallo, cuyo producto ha sido la contextualización de situaciones del proceso de restitución de tierras y contextualización de riesgos, amenazas y condiciones de seguridad de las víctimas en la etapa post fallo en el marco del proceso de restitución de tierras-córdoba.
- ❖ Conformación del Comité Post fallo en la territorial Córdoba.
- ❖ Socialización de los fallos de las sentencias de restitución de tierras con las entidades del SNARIV
- ❖ Creación de rutas de atención para la garantizar la seguridad y evitar el riesgo de las víctimas restituidas y en proceso de restitución de tierras, en coordinación con el Ministerio público, UNP, EMCAR y otras instituciones, Rutas tales como: Rutas de prevención y protección de los derechos de propiedad de las familias restituidas en el marco de las garantías de no repetición (Ruta de delitos en contra de la propiedad ajena, Rutas de extorsión y amenazas y Ruta para prácticas institucionales de corrupción).
- ❖ De conformidad a las ordenes emitidas dentro de los fallos de restitución, se ha garantizado el acompañamiento permanente del EMCAR a las familias retornadas



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



en Santa Paula; quienes que se encargan de la seguridad y solución pacífica de conflictos que se puedan presentar entre la comunidad, situación que ha legitimado la confianza y seguridad de los parceleros restituidos, a través de las siguientes actividades: Acciones preventivas y control de zona rural: en cada visita se pasa revista y se deja constancia por escrito de la actividad realizada se toma coordenadas y se hace firmar a la persona que está en el hábitat, patrullaje y control de área, puestos de control móviles y actividades de tipo comunitario (charlas pedagógicas, atención en primeros auxilios).

Gestión Grupo Fondo

El Fondo de Restitución, es el instrumento financiero de la Unidad de Restitución de Tierras, es decir, es el encargado del cumplimiento de las órdenes de compensación a víctimas, compensación a terceros de buena fe y el alivio de pasivos que recaigan sobre los predios restituidos.

Adicionalmente, por disposición del artículo 99, del Manual Técnico Operativo del Fondo y, por orden del Juez y el consentimiento de la víctima, puede ser delegado para administrar los proyectos productivos existentes en los predios restituidos.

En este orden de ideas, el Fondo de Restitución, una vez ha sido proferida la sentencia de restitución por parte de un juez o magistrado, inicia el cumplimiento de las órdenes relacionadas con los temas de su competencia. En esta etapa del proceso el Fondo de Restitución cuenta con instrumentos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que las víctimas alcancen el goce efectivos de sus derechos.

- **Función de Alivio de Pasivos.**

Existen tres diferentes líneas de pasivos: el pasivo predial, el pasivo de servicios públicos domiciliarios y el pasivo financiero. El Fondo de la URT es el encargado de gestionar que los entes territoriales del país adopten un acuerdo en el cual condonen y exoneren los pasivos de tipo predial que recaen sobre los predios restituidos y/ formalizados. Este acuerdo se aplicará sobre las deudas que se tengan a raíz del desplazamiento o despojo, no sobre las deudas prediales anteriores a estos hechos.

Algo similar sucede con los pasivos de servicios públicos domiciliarios, donde el Fondo solo puede entrar a gestionar y pagar las deudas que se causen por razón del desplazamiento o despojo, no las anteriores a dichos hechos.





Finalmente, el Fondo también alivia las deudas financieras que guarden relación con el predio restituido, pero dicho alivio solo recae sobre el monto de la deuda que se causó entre el momento del desplazamiento y/o despojo y el momento de la sentencia de restitución de tierras. Si con anterioridad al hecho victimizante, el beneficiario de la restitución contaba con deuda financiera, éste monto no será cubierto por el Fondo, no obstante se busca llegar a un acuerdo de pago con el acreedor para efectos de lograr que el pago del monto restante se haga por el beneficiario en condiciones favorables.

En este orden de ideas y en concordancia con el artículo 139 del decreto 4800 de 2011 se efectuaron las gestiones pertinentes con las administraciones municipales de Montería y Valencia obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ Proyecto de Acuerdo 015 del 29 de abril de 2013 adoptado por el Concejo municipal de Montería, por el cual se establece la condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, a favor de los predios restituidos o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011.
 - ❖ Proyecto de Acuerdo 017 del 29 de agosto de 2013, adoptado por el Concejo municipal de Valencia, por el cual se establece la condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos o formalizados en el marco de la ley 1448 de 2011
- **Resultados:**
 - ❖ Resoluciones de condonación y exoneración de pasivos por concepto de impuesto predial: 132, beneficiando a igual número de personas restituidas, de las cuales 110 corresponden a la ciudad de Montería y 22 al municipio de Valencia.
 - ❖ Fueron condonados un total de 52 millones 240 mil 430 pesos, por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones en los municipios de Montería y Valencia.
 - ❖ Las familias restituidas en Córdoba, fueron exoneradas del pago 35 millones 544 mil 547 pesos, por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones en los municipios de Montería y Valencia.
 - ❖ En relación con las deudas de servicios públicos domiciliarios, se adelanta el proceso de identificación de pasivos por este concepto con la empresa Electricaribe, encargada de suministrar el servicio de energía eléctrica en el departamento, para que a partir de allí se establezcan los pagos





correspondientes por parte del Fondo y/o se expidan los paz y salvos para cada uno de los beneficiarios por este concepto.

- ❖ Por su parte, en términos de deudas financieras, a diciembre 31 de 2013 no se impartieron órdenes de pago por este concepto para ninguno de los beneficiarios en sentencias.

- **Administración de Proyectos Productivos.**

El juez de restitución podrá, con base en el artículo 99, decidir entregar al Fondo de Restitución la administración de un proyecto productivo existente en el predio restituido, cuando:

1. El tercero que inicio el proyecto productivo no sea considerado dentro del proceso como tercero de buena fe exenta de culpa.
2. El beneficiario de la restitución así lo consienta.

Una vez recibido en administración el proyecto productivo, éste será puesto en manos de un administrador de proyectos de este tipo y cuando el mismo empiece a dar rendimientos, un porcentaje de estos será utilizado para la ejecución de proyectos de reparación con víctimas colindantes al predio.

- ❖ **Proyecto productivo cultivo de maracuyá:**



Para la Dirección Territorial Córdoba, El Tribunal Superior de Antioquia ordenó la entrega a la Unidad de Restitución del proyecto productivo de maracuyá ubicado en la parcela 119 de la antigua Hacienda Santa Paula municipio de Montería, para que lo explote a través de terceros y destine el producido del proyecto a programas de reparación colectiva para víctimas de las vecindades del predio, incluyendo al beneficiario de

la restitución. La diligencia de entrega material del proyecto se llevó a cabo el día 12 de junio de 2013, mediante Acta No. 061. De la misma fecha se dejó constancia, entre otras cosas, que el beneficiario manifestó su consentimiento para que la Unidad se hiciera cargo de la administración del proyecto.



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Posterior a la entrega, el Fondo de la Unidad de Restitución realizó las gestiones necesarias para la contratación de un administrador idóneo para el mencionado cultivo. Se contactaron empresas que han tenido experiencia como Organizaciones Gestoras Acompañantes en los programas de Alianzas Productivas y Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siendo así como se seleccionó a la Epsagro Consulmarketing SAS para tales fines. A partir del 19 de julio de 2013, fecha en que el Fondo de Restitución realizó la entrega material del proyecto a la empresa contratada, esta ha venido realizando todas las labores requeridas para la recuperación y mantenimiento del cultivo que permitan la obtención de los resultados esperados; además de lo concerniente con el aspecto financiero y comercial de éste.



- **Función de Compensación.**

Siempre que el Juez/magistrado de Restitución de Tierras lo considere procedente y así lo ordene en su sentencia, el Fondo debe hacer la compensación de los predios que no puedan ser restituidos material y/o jurídicamente. Esta compensación no está sujeta a la voluntad del solicitante, por el contrario solo puede darse si se prueba dentro del proceso la ocurrencia de una de las siguientes circunstancias descritas en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011, a saber:

1. Que el predio este ubicado en una zona de alto riesgo o amenaza de inundación, derrumbe, u otro desastre natural, conforme lo establecido por las autoridades estatales en la materia;
2. Que sobre los predios se hayan presentado despojos sucesivos, y este hubiese sido restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien;
3. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado o restituido, o de su familia.
4. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción en condiciones similares a las que tenía antes del despojo.

Compensar es dar algo equivalente al predio que es imposible de restituir. Hay compensaciones por equivalencia medioambiental, por equivalencia económica y



compensaciones en especie. Este procedimiento se encuentra contenido en un documento denominado Manual Técnico Operativo del Fondo (Resolución 953 de 2012).

En la territorial Córdoba, a diciembre de 2013 no fue emitida orden judicial de compensación.

Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por la Ciudadanía

En aras de garantizar la efectiva aplicación del principio de publicidad y participación conjunta se dio respuesta a las solicitudes de información elevadas ante la Territorial, por parte de las Entidades, solicitantes o personas naturales que presentan intereses en la implementación del proceso de restitución. Es así como durante la vigencia 2013, se dio respuesta a 317 peticiones formales, las cuales se relacionan a continuación en la gráfica 1, dando cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales que salvaguardan el derecho de petición y el acceso a la información (artículo 23 de la Constitución Política, artículo 5 y subsiguientes del código de lo Contencioso Administrativo).

Entidad	QUEJAS	RECLAMOS	CONSULTAS	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Adepsa	0	0	0	1
Alcaldía De Montería	0	0	0	1
Alcaldía De Planeta Rica	0	0	0	1
Campesinos Parceleros Del Corregimiento Mata De Maiz	0	0	0	1
Consultorio Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana	0	0	0	1
Corte Suprema De Justicia Sala De Casacion Civil Secretaria-Procuraduria 18 Judicial Ii	0	0	0	0
Danny Stiwar Usma Monsalve	0	0	0	1
Defensoría Del Pueblo	0	0	0	1
Departamento Policía De Cordoba-Sijin	0	0	0	13
Ecoforest	0	0	0	1



100
AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



Fiscalía General De La Nación	0	0	0	2
Fiscalía Justicia Y Paz	0	0	0	24
INCODER-Instituto Colombiano De Desarrollo Rural	0	0	0	2
INCODER-Instituto Colombiano De Desarrollo Rural	0	0	0	1
Interpol	0	0	0	1
Ivan Cepeda Castro	0	0	0	2
Juez Promiscuo Municipal De San Carlos	0	0	0	1
Juzgado Primero Civil Municipal De Montería	0	0	0	1
Juzgado Primero Civil Municipal De Montería	0	0	0	3
Juzgado Primero Civil Municipal De Montería N° 2989	0	0	0	1
Juzgado Primero Penal De Circuito Para Adolescentes Con Funcion De Conocimiento De Monteria	0	0	0	0
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Buena Vista	0	0	0	2
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete	0	0	0	7
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete N° 3457	0	0	0	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete N° 3780	0	0	0	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete N° 3781	0	0	0	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Lorica	0	0	0	3



100
AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Montelibano N° 1311	0	0	0	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Montelibano N° 1317	0	0	0	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Planeta Rica	0	0	0	3
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De San Bernardo Del Viento	0	0	0	3
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De San Carlos	0	0	0	2
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Cerete	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Carlos N° 1151	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo De San Bernardo Del Viento	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Del Circuito De Ayapel	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Del Circuito De Montelibano	0	0	0	4
Juzgado Promiscuo Del Circuito Montelibano	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Cotorra	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Buenavista	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Ciénaga De Oro	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero	0	0	0	2
Juzgado Promiscuo Municipal Ciénaga De Oro	0	0	0	5
Juzgado Promiscuo Municipal De Buenavista	0	0	0	1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogaLU



Juzgado Promiscuo Municipal De Buenavista N° 854	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Cerete	0	0	0	3
Juzgado Promiscuo Municipal De Ciénaga De Oro	0	0	0	6
Juzgado Promiscuo Municipal De Cotorra	0	0	0	2
Juzgado Promiscuo Municipal De Cotorra N° 1451	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De La Apartada	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Lorica	0	0	0	2
Juzgado Promiscuo Municipal De Montelibano	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Planeta Rica	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Pueblo Nuevo	0	0	0	2
Juzgado Promiscuo Municipal De Pueblo Nuevo Oficio N° 1241	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Libertador	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Purísima	0	0	0	2
Juzgado Promiscuo Municipal De Purísima N° 367	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero	0	0	0	12
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero N° 1149	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero N° 1155	0	0	0	1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogaLU



Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero N° 1161	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero N° 1167	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero N° 1173	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Bernardo	0	0	0	3
Juzgado Promiscuo Municipal De San Bernardo Del Viento	0	0	0	15
Juzgado Promiscuo Municipal De San Carlos	0	0	0	8
Juzgado Promiscuo Municipal De San Carlos N° 1121	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Carlos- Oficio N°-941	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo	0	0	0	5
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo N° 01592	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo N° 01765	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo N° 1123	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo N° 1628	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo N° 1773	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Tierralta	0	0	0	2



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



Juzgado Promiscuo Municipal De Valencia N° 0499	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De Valencia N° 0500	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada	0	0	0	5
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada Córdoba	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada N° 0409	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada N° 0422	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada N° 0428	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada N° 0434	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal La Apartada- Córdoba	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal Los Córdoba	0	0	0	5
Juzgado Promiscuo Municipal Planeta Rica	0	0	0	3
Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Libertador	0	0	0	3
Juzgado Promiscuo Municipal San Bernardo Del Viento	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Pelayo	0	0	0	1
Juzgado Promiscuo Municipal De San Antero- Oficio N° 1091	0	0	0	1



100
AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



Juzgado Segundo Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Montería	0	0	0	1
Juzgado Segundo Civil Municipal Del Sistema Procesal Oral	0	0	0	3
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Lorica	0	0	0	2
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Lorica Oficio N° 001283	0	0	0	1
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Lorica Oficio N° 001292	0	0	0	1
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Lorica Oficio N° 001295	0	0	0	1
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Montelibano	0	0	0	1
Juzgado Tercero Civil De Circuito	0	0	1	0
Juzgado Tercero Civil Municipal De Cerete N° 3276	0	0	0	1
Juzgado Tercero Civil Municipal De Montería	0	0	0	9
Juzgado Tercero Civil Municipal De Montería N° 3144	0	0	0	1
Juzgado Tercero Civil Municipal De Montería N° 3236	0	0	0	1
Juzgado Tercero Municipal De Montería	0	0	0	1
Leoncio Manuel Mendoza Cárdenas	0	0	0	1
Ministerio De Defensa Nacional	0	0	0	1
Ministerio De Defensa Nacional-Policia Nacional-Sipol	0	0	0	1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



Ministerio Publico	0	0	0	1
Procuraduría 18 Judicial 2 De Restitución De Tierras	0	0	0	1
Personería Municipal De Montería	0	0	0	1
Presidencia Secretaria Privada	0	0	0	10
Rama Judicial Del Poder Público-San Antero	0	0	0	1
Reforestadora Del Sinú	0	0	0	1
Representante Legal Asociación De Víctimas De Tierralta-ASVITI	0	0	0	1
Secretaría De Desarrollo Económico Y Agroindustrial	0	0	0	1
Sipol	0	0	0	8
Super Intendencia De Notariado Y Registro	0	0	0	0
Unidad De Restitución De Tierras Sucre	0	0	0	1
Unidad Nacional De Proteccion	0	0	0	5
Unidad Para La Atencion Y Reparacion Intengral A Las Víctimas	0	0	0	7
Persona Natural	1	0	1	38

Gráfico N°1: Derechos de petición, quejas y reclamos. 2013



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogaLU



En lo referente a acciones de tutela interpuestas por personas naturales, se presentaron 5 con respecto de los cuales se emitieron fallos favorables a los intereses de la Unidad y de las víctimas, tal y como se relaciona a continuación:

Acción o demanda	Jurisdicción	Accionado	Objeto de la demanda	Juzgado, Tribunal Corte u otra autoridad competentes	Instancia	Concepto sobre el fallo
Tutela 2013-00806	Bogotá	Tribunal Superior de Antioquia, Sala Unitaria de decisión Civil Especializada en Restitución de Tierras. Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería	En amparo del derecho constitucional fundamental de Acceso a la Justicia y Al Debido Proceso.	Sala Civil Corte Suprema de Justicia	Primera	Favorable
TUTELA - 01088-2013	Bogotá	Tribunal Superior de Antioquia, Sala Unitaria de decisión Civil Especializada en Restitución de Tierras. Y el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería	Amparo Derecho Constitucional fundamental Acceso a la justicia y al Debido proceso	Sala Civil Corte Suprema de Justicia	Primera	Favorable
TUTELA- 00797-2013	Bogotá	Tribunal Superior de Antioquia, Sala Unitaria de decisión Civil Especializada en Restitución de Tierras. Y el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería	Amparo Derecho Constitucional fundamental Acceso a la justicia y al Debido proceso	Sala Civil Corte Suprema de Justicia	Primera	Favorable
TUTELA 0044-2013	Medellín	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería	Defensa, Debido proceso, Igualdad ante la Ley, Presunción de Inocencia y Libre Acceso a la Administración de Justicia	Tribunal Superior del Distrito de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	Primera	Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras Sala Primera. Resuelve Artículo Cuarto: DESVINCLESE de la presente acción a la UAEGRTD COR.
TUTELA 02526-2013	Bogotá	Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de	En defensa del orden Jurídico y de los derechos y garantías fundamentales Interpongo acción de Tutela contra la Sentencia	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de	Primera	Favorable

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



		Antioquía	proferida por la sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquía, el el 27-05-2013, con rad. 23001312100120130000400.	Justicia		
TUTELA 00145- 2013	Montería	Unidad de Restitución Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Córdoba	Derecho de Petición	Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Montería.	Primera	Favorable

Gráfico No. 2: Tutelas recibidas, año 2013.



100 AÑOS



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogaLU